ADENDA No. 3

Bogotá D.C., 09 ABR 2025

La Subdirección Logística y Financiera de la Policía Nacional, de conformidad con las facultades establecidas por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás reglamentos normas, se permite modificar el anexo de las especificaciones técnicas del proceso de contratación de mínima cuantía **PN DILOF MIC 156 2025**, cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN PLANTA DE ILUMINACIÓN DE RESCATE Y PLANTA GENERADORA DE ENERGÍA PORTÁTIL PARA UNIDADES POLICIALES"**, en atención a la comunicación oficial Nro. GS-2025-013871-JESEP del 03/04/2025, expide la presente adenda en los siguientes términos:

ANEXO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

(...)

LOTE 1	
PLANTA DE ILUMINACIÓN DE RESCATE	
Protección ambiental	**IP 54** o IP 65 o IP 67
Certificados	**El oferente deberá anexar junto con la presentación de oferta certificado de distribución autorizado y servicio técnico emitido por el fabricante al oferente.**

(...)

(...)

LOTE 2	
PLANTA GENERADORA DE ENERGÍA PORTÁTIL	
Pruebas De Recepción	**NOTA 1:** es requisito para el futuro contratista dar cumplimiento a todas las exigencias y condiciones estipuladas en las especificaciones técnicas para la recepción de los bienes que componen cada entrega. En caso que los requisitos exigidos en las pruebas técnicas de recepción no sean satisfactorios, el contratista deberá efectuar el reemplazo de la planta generadora de energía portátil y sus componentes evaluados, para lo cual el proveedor contará hasta con **veinte (20) días calendario dentro del plazo de ejecución**, para subsanar dicha falencia.

(...)

(...)

GENERALIDADES PARA TODOS LOS LOTES	
3	El oferente deberá anexar junto con la presentación de oferta **las fichas técnicas emitidas por el fabricante** del bien en idioma castellano, con el fin de verificar si cumplen con las especificaciones técnicas mínimas requeridas por la entidad. Todas las especificaciones técnicas son las mínimas requeridas, por lo tanto, los oferentes podrán ofrecer mejores características de las solicitadas, sin costo adicional para la entidad, y mantener dichos ofrecimientos durante la entrega de los elementos.

	No se aceptarán cambios en las especificaciones entregadas si estas son inferiores a las ofertadas.

(...)

Igualmente, se hace necesario aclarar la información contenida en la invitación pública a presentar oferta al proceso de mínima cuantía PN DILOF MIC 156 2025 numeral 5. SUPERVISOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, el cual en concordancia con el estudio previo quedará así:

"5. SUPERVISOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

El supervisor para el Lote Nro. 1 será el Comandante de la Unidad Operaciones Especiales en Emergencias y Desastres - PONALSAR o quien haga sus veces, y para el Lote Nro. 2 será el Responsable Logístico de la Unidad de Diálogo y Mantenimiento del Orden UNDMO, o quien con posterioridad designe la Subdirección Logística y Financiera, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en los Artículos 83 *"Supervisión e interventoría contractual" y 84 "Facultades y deberes de los supervisores y los interventores"* de la Ley 1474 de 2011 *"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"* y en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, quien presentará los informes de supervisión mensualmente durante la ejecución del contrato, los cuales deberán ser cargados a la plataforma del SECOP II."

Los demás términos y condiciones del proceso PN DILOF MIC 156 2025, continúan vigentes.

Atentamente,

Coronel **EDWIN ORLANDO CORREA CORREA**
Subdirector Logístico y Financiero de la Policía Nacional

Elaboró: IJ. Oscar Andrés Rodríguez Bernal / DILOF- GUESP
Revisó: CT. Yuly Katherine Beltrán Gutiérrez / DILOF-GUPRE
MY. José Ricardo Rodríguez Andrade / DILOF- ASJUR
TC. Luis Fernando Burgos Mejía / DILOF-ARCON

Fecha de elaboración: 07/04/2025
Ubicación c:\\mis documentos\I PROCESOS 2025\MIC 156 PLANTAS DE ILUMINACIÓN DE RESCATE